

Regidores, D.<sup>o</sup> Juan Núñez Diputado del Común, y  
D.<sup>o</sup> José Brinquero Prior Sindico G<sup>o</sup>ral, procedieron a  
acordar los siguientes.

Diose en oficio del Intendencia G<sup>o</sup>ral de Provincias,  
D.<sup>o</sup> Miguel Stasico su fha en curacia diez y seis  
de Julio pasado, por el qual manifiesta que  
en atencion del poco numero de tropa que tran-  
sita por esta Villa, queda a cargo del Ayuntamiento  
la provision de las que transitan; y en cumpli-  
miento acuerdan S.<sup>o</sup> se encargue de este ra-  
mo por cuenta de la Corporacion el Diputado  
del Común D.<sup>o</sup> Juan Núñez; y estando presente  
acepto este encargo.

Diose Cuenta de una orden del S.<sup>o</sup> Yntend<sup>te</sup>  
de la Provincia D.<sup>o</sup> Rafael Gaspas su fha diez  
y ocho del pasado, con la que incluye una intem-  
pcion para la venta de aguardiente y licor,  
la qual se halla aprobada segun se manifiesta  
por S.<sup>o</sup> M. p.<sup>a</sup> que desde luego se proceda al ma-  
y exacto cumplimiento. Yntend<sup>te</sup> el Ayuntamiento  
acuerda se cometa a D.<sup>o</sup> Señor Yntend<sup>te</sup>  
que sin embargo de que esta Corporacion tie-  
ne dadas las oportunas providencias para  
sacar a Subasta el ramo de d<sup>o</sup>veros y lic-  
res con arreglo a las ordenes que rigen to-  
bre el particular no habiendo resultado  
hasta a Presente persona alguna ha cien-  
do postura al expresado ramo, sigue este en  
Administracion hasta de presente segun  
interinamente se dispone en un preñi-  
pio con el objeto de que no padieren de-  
trimento alguno en los intervalos que deo-  
n producir este ramo; lo que se comete in-  
mediatamente al expresado S.<sup>o</sup> Yntend<sup>te</sup>,  
p.<sup>a</sup> que en su vista delivere lo q.<sup>o</sup> tenga por